



**REF.: AUTORIZA CONVENIO DE COLABORACIÓN
DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014,
SUSCRITO ENTRE CENTRO MÉDICO Y
LABORATORIO CLÍNICO COSTA NORTE
SOCIEDAD POR ACCIONES Y LA JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA
SEGUNDA REGIÓN.**

RESOLUCION EXENTA N° 015/

373

ANTOFAGASTA, 02 DIC 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 del año 1970; D.S. de Educación N° 1.574 de 1971; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026/2000 y Resolución 015/ 127 del año 2.014, ambas de la Vicepresidente Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; convenio de colaboración por atención odontológica, suscrito entre Centro Médico y Laboratorio Clínico Costa Norte Sociedad por Acciones y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 06 de noviembre del año 2014 y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 06 de noviembre del año 2014 se celebró convenio de colaboración suscrito entre Centro Médico y Laboratorio Clínico Costa Norte Sociedad por Acciones y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región.

RESUELVO:

1. Apruébese convenio de colaboración suscrito entre Centro Médico y Laboratorio Clínico Costa Norte Sociedad por Acciones y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 06 de noviembre del año 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




E. MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI II REGION

cu
EEC/LWP/lwp
DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes.
- Centro Médico Laboratorio Clínico Costa Norte Sociedad por Acciones.
- Sub Dirección Técnica
- Sub Dirección de Administración y Recursos Humanos.
- Sub Dirección de Planificación
- Sub Dirección de Contraloría Interna
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Comunicaciones
- Archivo Directora Regional.
- Archivo Abogado Junji. ✓